



**ACTA DE LA SESIÓN, ORDINARIA, CELEBRADA, POR EL PLENO, DEL
ILTRE. AYUNTAMIENTO DE TEROR, EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2026.**

En la Villa de Teror, a nueve de Abril de dos mil veintiséis, siendo las dieciocho horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José Agustín Arencibia García, los Sres. Concejales que, a continuación, se relacionan, y con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Rafael Lezcano Pérez.

Los asuntos tratados se expondrán una vez reflejada la relación de asistentes a la sesión.

PRESIDENTE:

Don José Agustín Arencibia García

MIEMBROS CORPORATIVOS PRESENTES:

Don Sergio Nuez Ramos
Don Manuel Jesús Farias Barrios
Doña Angharad Quintana Ramos
Doña Ylenia Agustina Sánchez Mendoza
Doña María Eugenia Santana Hernández
Doña María Sabina Estévez Sánchez
Doña Laura Quintana Rodríguez
Don Juan Moisés Rodríguez Santana
Doña Irene María Ortega Cárdenes
Doña María Isabel Guerra Sánchez
Don José Juan Navarro Santana
Don José Sebastián Nuez Dávila

MIEMBROS CORPORATIVOS AUSENTES.-

Don Josué Saúl Déniz Nuez
Don Manuel Jesús López Domínguez
Doña María de las Mercedes Monzón Armas
Don Daniel José Quintana Falcón

... / ...

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
- 2º.- Dación de cuenta de los Decretos, de la Alcaldía-Presidentencia, de los últimos dos meses.
- 3º.- Asuntos de la Alcaldía-Presidentencia.
- 4º.- Fiestas Locales para el año 2027. Acuerdo que proceda.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MJDG4L6D57TPK
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 24





5º.- Aprobación, provisional, de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por derechos de examen o de participación en procedimientos de selección, de personal, convocados por el Ayuntamiento de Teror. Acuerdo que proceda.

6º.- Adhesión a la Moción presentada, por el Ayuntamiento de Haría, relativa a la “Protección y Conservación de la Abeja Autóctona de las Islas (Abeja Negra Canaria)”.

7º.- Moción, que presenta el Grupo Nueva Canarias - Frente Amplio Canarista, para que las ayudas ala reforma de viviendas de Teror dejen de exigir adelantar dinero y lleguen a quienes realmente las necesiten.

8º.- Moción, que presenta el Grupo Nueva Canarias - Frente Amplio Canarista, para la reprobación de la gestión en servicios básicos y el incumplimiento reiterado de compromisos electorales.

9º.- Moción, que presenta el Grupo Nueva Canarias - Frente Amplio Canarista, sobre la urgente adecuación del velatorio del Cementerio de Los Dolores (Teror).

10º.- Declaración Institucional del 16 de Abril: “Día Internacional contra la Esclavitud Infantil”.

11º.- Asuntos de Urgencia.

12º.- Ruegos y Preguntas.

.../...

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento del borrador, correspondiente al Acta, de la sesión plenaria, que, a continuación, se detalla:

- Pleno Ordinario, de fecha 12 de Febrero de 2026.

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, el Acta, anteriormente, citada.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS, DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, DE LOS DOS ÚLTIMOS MESES.

El Pleno, del Ayuntamiento, toma conocimiento de los Decretos, de la Alcaldía-Presidencia, dictados entre los días 10 de Febrero de 2026 y 6 de Abril de 2026, ambos inclusive, los cuales han estado a disposición, de los Sres. Concejales, desde el día de la convocatoria de la presente sesión plenaria.

La Sra. Portavoz, del Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista, Doña Isabel Guerra Sánchez, hace mención a los siguientes Decretos:

- Decreto, de abono, por importe de veinte mil euros, a una trabajadora por riesgos psicosociales.

- Decreto de liquidación del Presupuesto 2025, al cual califica como una muestra de mala gestión y negligencia.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MJDG4L6D57TPK
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 24





- Decreto relativo a las ayudas sociales, dejando sin ayudas de alquiler y de alimentación a familias vulnerables por el simple hecho de tener mil euros en el banco.

- Decreto, relativo al Servicio de la Piscina Municipal, por importe de cuarenta mil euros, de abono a la empresa NRS Gestión de Servicios, anteriormente denominada LENAF, mediante un reconocimiento extrajudicial de crédito, por valor de diecinueve mil euros, lo que implica que se adquirieron compromisos sin tener el dinero.

- Decreto, relativo a la financiación de las instalaciones de la Piscina Municipal. Para ello adjudican un contrato por importe de doce mil euros, a la empresa Leopoldo Muñoz Consultoría, para realizar el estudio económico – jurídico y redactar los pliegos de condiciones técnicas del contrato menor para la ejecución de los servicios deportivos. No lo entienden.

- Decreto, sobre impermeabilización de la Escuela de Música.

- Decreto, relativo a la fianza, por importe de tres mil euros, del anterior contratista, tras el traspaso del Servicio del Contrato del Velatorio Municipal. El motivo del impago, consiste en que se dejaron restos, de exhumaciones, abandonados y sin tratar en la parte trasera del cementerio. Califica el hecho como una grave falta de respeto hacia los difuntos y sus familiares.

- Decreto de delegación de la Alcaldía – Presidencia, en plena emergencia climática por la Borrasca Therese.

- Decreto, relativo a la concesión de una licencia para instalar dos tráilers, como aulas de formación, solicitado por el Centro de Formación Los Salesianos, San Juan Bosco. Acusa, al Grupo de Gobierno Municipal, de un trato de favor hacia una entidad religiosa privada al permitirle saltarse los plazos legales y talar árboles centenarios, mientras otros vecinos del municipio sufren largas esperas.

- Decreto, relativo a la modificación de una tasa, del Servicio de Aguas, en el cual figura la antefirma, del ex – Alcalde, Don Juan de Dios Ramos Quintana.

- Decreto, para la cancha del C.E.I.P Miraflor, por importe de ciento veintiún mil euros. Esta obra quedó sin licitar.

- Decreto, relativo a la segunda fase de la obra del Archivo Municipal, por importe de cincuenta mil euros.

A continuación, el Sr. Alcalde, Don José Agustín Arencibia García, le indica a Doña Isabel Guerra, que el dinero, retenido en los bancos, constituye una obligación legal para cumplir con la estabilidad fiscal. El evento, de la Feria de Saldos, se planificó, de muto acuerdo, con la Asociación de Empresarios de Teror (Aseteror).

Se aclara que, los restos, de exhumaciones, se limitan a coronas y maderas, y no a restos humanos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MJDG4L6D57TPK
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 24





TERCERO.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

El Sr. Alcalde, Don José Agustín Arencibia García, señala que, durante estos dos meses, ha realizado las siguientes actividades:

- Reuniones con los vecinos y vecinas del municipio.
- Acto de investidura como Doctora Honoris Causa de la Reina Emérita en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, así como a actos de carácter militar y, otros, organizados por el Cabildo de Gran Canaria.
- Reuniones del Grupo de Gobierno para la coordinación y la toma de decisiones, así como encuentros dentro del programa “El alcalde te escucha”, dirigidos a asociaciones y colectivos del municipio.
- Reuniones, Plenos y Juntas de Gobierno de la Mancomunidad, así como encuentros con la FECAM, abordando asuntos de interés municipal y supramunicipal.
- Reunión con el Sr. Vicepresidente del Cabildo de Gran Canaria, Don Augusto Hidalgo, en la que se trataron cuestiones relativas a la mejora de vías de titularidad insular y a la seguridad de los viandantes, especialmente en zonas como Lomo Verdugo. Asimismo, se presentó el proyecto de urbanización de la zona de Mirafior, cuya exposición pública a los vecinos y vecinas tendrá lugar el próximo 14 de abril.
- Visita del Sr. Consejero de Educación, del Gobierno de Canarias, Don Poli Suárez, con quien se ha analizado la situación y las infraestructuras del Instituto de Enseñanza Secundaria de Teror. En dicha visita se anunció que ya se encuentra publicada la obra de reparación de cubiertas, muros, paredes y pintura del centro, por una cuantía cercana al medio millón de euros.
- Actos celebrados con motivo del Carnaval y la Semana Santa, apoyando y participando en la vida social y cultural del municipio.
- Actuaciones de emergencia, entre ellas la reparación de daños en la red de abastecimiento de agua, así como la evaluación de los daños ocasionados, que ascienden a una estimación de once millones de euros, ocasionados por la borrasca Therese.
- Agradece a todos los servicios municipales, a la Policía Local, Guardia Civil, Cruz Roja, Policía Canaria, a la Delegación del Gobierno, al Cabildo de Gran Canaria, así como a todos los Concejales y Concejales de la Corporación, por su colaboración y coordinación para garantizar la seguridad de la ciudadanía.
- Diseño del Plan de Recuperación del municipio, tras la borrasca Therese, priorizando las zonas más afectadas, con el objetivo de restablecer la normalidad lo antes posible.

CUARTO.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2027. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Moción - Propuesta, de la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Doña Angharad Quintana Ramos, de fecha 30 de Marzo de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

“Dña. Angharad Quintana Ramos, en calidad de Concejala de Festejos del Ilustre Ayto. de Teror,
INFORMA:

Que basándose en los cálculos de los días festivos para el año 2027 según el calendario litúrgico, y visto el informe del Sr. Cura Párroco de la Parroquia de la Basílica de Ntra. Sra. del Pino de Teror, D. Jorge Luis Martín de la Coba, se presenta a la consideración del Pleno Corporativo de este ayuntamiento la siguiente:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MJDG4L6D57TPK
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 24





MOCIÓN - PROPUESTA:

Que próximo a publicarse el Decreto Territorial que declara las fiestas propias de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como la Orden Departamental sobre fiestas locales que se publica en el BOCA (según el Artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, en relación con el artículo 7.A).d) del Decreto 37/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la consejería de Turismo y Empleo y se crea la Comisión de Coordinación de Políticas de Emprendimiento, Autónomos y Pymes. (BOC nº 52, de 12 de marzo de 2024), y con la finalidad de proceder a iniciar la tramitación del Proyecto de Orden por el que se determinan las fiestas locales para el próximo año 2027, propongo a la consideración del Pleno Corporativo del Ilustre Ayuntamiento de Teror, para su estudio y aprobación si se estima oportuno, la adopción del siguiente:

ACUERDO: Declarar como días Festivos en el Municipio de Teror para el año 2027, **el martes 9 de febrero (Martes de Carnaval) y el viernes 4 de junio de 2027 (Festividad del Sagrado Corazón de Jesús en Teror).**

Las rectificaciones posteriores a la publicación en el BOC de la Orden por la que se determinen las fiestas locales para el año 2027, sólo se atenderán en supuestos extremos a considerar por la Excm. Sra. Consejera Turismo y Empleo.

En la Villa de Teror, a 30 de Marzo de 2026.

La Concejala Delegada de Festejos, D^a. Angharad Quintana Ramos.”

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, aprobó, por unanimidad, la Moción – Propuesta, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

QUINTO.- APROBACIÓN, PROVISIONAL, DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN O DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, DE PERSONAL, CONVOCADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TEROR. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, doña Ylenia Agustina Sánchez Mendoza, de fecha 26 de Marzo de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR.

El Ayuntamiento de la Villa de Teror carece de una Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y participación en procedimientos de selección de empleados públicos a su servicio.

El Ayuntamiento de Teror, conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considera necesario que se proceda al establecimiento de la tasa por derechos de examen aplicable en procedimientos de selección de empleados públicos convocados por este Ayuntamiento de Teror.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MDG4L6D57TPK
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 24





El proyecto de Ordenanza reguladora de la tasa por derechos de examen y participación en procedimientos de selección de empleados públicos y el Estudio Económico correspondiente se elaboraron por la Sección de Asuntos Generales que formuló propuesta de resolución que fue informada favorablemente por la Intervención Municipal.

El proyecto de ordenanza cumple con los principios de buena regulación de carácter básico establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015. Dicha Ordenanza Fiscal Reguladora cumple con los principios de necesidad, eficacia y eficiencia, pues la iniciativa queda justificada por una razón de interés general; de proporcionalidad, pues queda constatada la correcta cuantificación su coste; de seguridad jurídica y transparencia, pues se considera adecuado a derecho y conforme a la normativa reguladora local.

A la vista de estos antecedentes y fundamentos de derecho se formula al Pleno de este Ayuntamiento de Teror la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN O DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL CONVOCADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE TEROR**, en los siguientes términos:

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

En ejercicio de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, 20.4 y 57 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece la tasa por derechos de examen.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral entre quienes soliciten participar en las correspondientes pruebas de acceso o de promoción a los Cuerpos o Escalas de funcionarios, de carrera o interinos, o a las diferentes categorías de personal laboral fijo o temporal convocadas por este Ayuntamiento de Teror.

Artículo 3. Sujeto pasivo.

Serán sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas que soliciten la inscripción como aspirantes en las pruebas selectivas convocadas por el Ayuntamiento de Teror.

Artículo 4. Devengo.

- 1. El devengo de la tasa se producirá en el momento de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas.*
- 2. Dicha solicitud de inscripción no se tramitará mientras no se haya hecho efectivo el importe de la tasa, en los términos previstos en el artículo 6 de esta ordenanza.*

Artículo 5. Autoliquidación e ingreso.

La tasa regulada en esta ordenanza se exigirá en régimen de autoliquidación.

Los sujetos pasivos deberán practicar la autoliquidación, en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal, y realizar su ingreso en cualquier entidad bancaria autorizada, antes de presentar la correspondiente solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MJDG4L6D57TPK
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 24





Artículo 6. Base imponible y cuota tributaria.

1. Las cuotas a satisfacer por cada uno de los opositores o concursantes se determinan en función del grupo a que corresponde la plaza a cubrir, según los siguientes epígrafes y escalas:

TARIFAS:

Tarifa 1.ª Grupos de titulación: A, B y C: 15 €.

Tarifa 2.ª Otras Agrupaciones Profesionales sin requisito de titulación: 10 €.

Artículo 7. Exenciones y bonificaciones.

1. No serán aplicables las bonificaciones y exenciones previstas en el artículo 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigente en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio.

2. Se concederán las exenciones o bonificaciones expresamente previstas en otras normas de aplicación directa.

3. Para la aplicación de las exenciones o de las bonificaciones de las tarifas, el sujeto pasivo deberá acreditar la normativa que invoca y su vigencia, así como las circunstancias que lo justifiquen aportando las certificaciones acreditativas o documentación fehaciente emitidas por la Administración Pública o entidad pública competente para dicha acreditación.

Artículo 8. Normas de gestión.

1. La tasa se aplica a petición o solicitud de la persona interesada.

2. La copia de la autoliquidación y pago de la tasa debe acompañarse a la solicitud de participación en el procedimiento selectivo de que se trate.

3. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, la actividad técnica y/o administrativa que constituye el hecho imponible de la tasa no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente.

4. La tasa pagada no será objeto de devolución en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

Disposición final primera.

La presente ordenanza entrará en vigor en la fecha de publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo de aprobación provisional a información pública durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente día hábil al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a los efectos de que por cualquier persona se pueda acceder al expediente y presentar alegaciones y observaciones.

TERCERO.- Publicar un anuncio extractado de la aprobación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en un periódico de amplia difusión en la provincia de Las Palmas.

Publicar un anuncio extenso que incluya el texto íntegro del proyecto de Ordenanza en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teror y en el de su sede electrónica.

CUARTO.- En caso de no presentarse alegaciones u observaciones el acuerdo de aprobación provisional se considerará definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario expreso.

Villa de Teror a 26 de Marzo de 2026.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MJDG4L6D57TPK
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 24





La Concejala Delegada de Hacienda, (Del. Decreto Alcaldía 16/06/2025), D^a. Ylenia Agustina Sánchez Mendoza.”

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos, a favor, de los miembros, del Grupo de Gobierno Municipal, más los votos de los Sres. Concejales, Don José Juan Navarro Santana y Don José Sebastián Nuez Dávila, en total doce, y la abstención de la Sra. Concejala, Doña María Isabel Guerra Sánchez.

SEXTO.- ADHESIÓN A LA MOCIÓN PRESENTADA, POR EL AYUNTAMIENTO DE HARÍA, RELATIVA A LA “PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA ABEJA AUTÓCTONA DE LAS ISLAS (ABEJA NEGRA CANARIA)”.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno Ordinario, del Ayuntamiento de Haría, celebrado el día 12 de Septiembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente:

“SEXTO: Acuerdos que procedan para instar a la protección y conservación de la abeja autóctona de las islas (ABEJA NEGRA CANARIA). Acuerdos que procedan.

El Sr. Alcalde propone la adopción del acuerdo incluido en la propuesta de Alcaldía y dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios y Recursos de 9 de septiembre de 2025, que literalmente dice:

“Nº Expediente: 2024005814.

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando la Resolución del Parlamento Europeo, de 23 de noviembre de 2023, sobre un nuevo pacto para los polinizadores (2023/2720(RSP); (C/2024/4227), establece, entre otros preceptos, los siguientes “CONSIDERANDOS”:

A. “Considerando que en torno al 80 % de las especies de plantas de cultivo y flores silvestres en Europa dependen, al menos en cierta medida, de la polinización animal, y que los polinizadores silvestres pueden prestar hasta el 50 % de los servicios de polinización necesarios”;

B. “Considerando que, según la lista roja europea (SIC) una de cada diez especies de abejas y mariposas y una de cada tres especies de sírfidos están en peligro de extinción; que, a nivel regional, durante las últimas tres décadas se han observado pérdidas de hasta el 75 % en la población de insectos”;

C. “Considerando que las especies silvestres de polinizadores y sus poblaciones están disminuyendo principalmente por la actividad humana, en especial como consecuencia del cambio climático, la agricultura intensiva, el uso de plaguicidas, la pérdida y la degradación de los hábitats naturales, la contaminación ambiental y las especies exóticas invasoras y las enfermedades”;

D. “Considerando que los polinizadores son esenciales para el mantenimiento de la biodiversidad y la salud de los ecosistemas, ya que ayudan al mantenimiento y la creación de hábitats de vida silvestre, son cruciales para la producción de semillas, en sistemas tanto agrícolas como naturales, son esenciales para la producción de alimentos, la calidad de la nutrición y la seguridad alimentaria, y contribuyen a la belleza y a la estética del paisaje permitiendo el crecimiento y floración de diversas plantas; que su aportación directa a la agricultura de la Unión se estima en torno a 15.000.000.000 EUR; que cuatro de cada cinco especies de cultivo y especies de flores silvestres dependen,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MJDG4L6D57TPK
Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 24





al menos en cierta medida, de los insectos como polinizadores; que los polinizadores respaldan de forma significativa, entre otros aspectos, los medios de subsistencia de los agricultores y otras partes interesadas del sector agrícola”.

Considerando el Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2024, relativo a la restauración de la naturaleza y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/869, establece, en el Punto 1 de su Artículo 10 "Restauración de las poblaciones de polinizadores" que “Mediante la puesta en marcha de manera oportuna de medidas adecuadas y eficaces, los Estados miembros mejorarán la diversidad de los polinizadores e invertirán el declive de las poblaciones de polinizadores de aquí a 2030 a más tardar y, a partir de entonces, alcanzarán una tendencia creciente de las poblaciones de polinizadores, que se medirá al menos cada seis años a partir de 2030, hasta llegar a niveles satisfactorios, establecidos de conformidad con el artículo 14, apartado 5”.

Considerando que en el ámbito administrativo de Canarias destacan al menos 5 instrumentos de gran relevancia en materia de apicultura para garantizar de forma efectiva la protección, conservación y apoyo institucional a la ABEJA NEGRA CANARIA como especie prioritaria de abeja melífera autóctona de Canarias:

1. Considerando las Órdenes: Orden 614 de 3 de octubre de 1984: primera medida del Gobierno de Canarias para apoyar al sector apícola, reflejando el requisito de que “las abejas que pueblen dichas colmenas sean de la raza negra autóctona”. Orden 603 de 6 de abril de 2001: medidas especiales de protección para la conservación, recuperación y selección de la Abeja Negra Canaria en las islas de Lanzarote, Fuerteventura y La Palma, incluyendo la restricción de importaciones de especies foráneas de abejas a las citadas islas y Orden 1889 de 23 de abril de 2014: medidas especiales de protección para la conservación, recuperación y selección de la Abeja Negra Canaria en la isla de Gran Canaria, incluyendo la restricción de importaciones de especies foráneas de abejas a la citada isla.

2.- Considerando la 10L/PNLP-0231, del 12 de enero de 2021: El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a declarar a las razas autóctonas canarias, su crianza, conocimiento y conservación, como patrimonio cultural, genético y etnográfico, incluyendo la Abeja Negra Canaria y la PNL 10L/PNLP-0565, de 31 de enero de 2023: Entre otros preceptos, (1) el Parlamento de Canarias insta al reconocimiento de la raza autóctona de la Abeja Negra Canaria en el Catálogo Nacional de Razas Ganaderas, y (6): instar al Gobierno de Canarias a realizar un control exhaustivo de las especies foráneas y adoptar medidas de control.

Considerando que el Proyecto “APICLIMPACT”, impulsado por la asociación canaria ADACIS y aprobado por la Consejería de Transición Ecológica y Energía del Gobierno de Canarias en la Convocatoria de Subvenciones del Gobierno de Canarias para la Financiación de Actuaciones en Reservas de la Biosfera en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Ministerio para la Transición Ecológica y El Reto Demográfico del Gobierno de España, financiado por la Unión Europea — Next Generation UE; Componente 4, Inversión 2 (Orden 22 de junio de 2022), en actual periodo de ejecución, abarca entre sus diferentes objetivos: A) el apoyo al sector apícola frente a los impactos del cambio climático en las islas; B) la reducción de productos fitosanitarios de alto impacto en la biodiversidad y en los polinizadores; y C) la detección de especies invasoras con efectos nocivos sobre la Abeja Negra Canaria y otros polinizadores silvestres. Y que en los diagnósticos efectuados hasta la fecha en este Proyecto se ha constatado que la población de Abeja Negra Canaria experimenta una alarmante situación de alto riesgo por la conjunción de numerosas amenazas climáticas y antrópicas detectadas -incluyendo la importación ilegal de especies de abejas foráneas a las islas-, sin que las legislaciones vigentes citadas anteriormente no hayan podido evitar este progresivo declive.

Considerando que, en el presente mes de octubre de 2024 se conmemora el 40 aniversario de la primera Orden gubernamental de Canarias fomentando la Abeja Negra Canaria como especie prioritaria en la apicultura de las islas.

Y considerando, finalmente, los objetivos de:

A) Consolidar y ratificar los diferentes preceptos vigentes de la legislación canaria para la protección de la Abeja Negra Canaria;

ACTA DEL PLENO
 Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MJDG4L6D57TPK
 Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 24





B) Proteger los derechos y la actividad económica de las personas vinculadas a la apicultura en las islas que priorizan su producción con la raza autóctona de abeja canaria;

C) Reducir los graves impactos sobre la Abeja Negra Canaria y sobre otros polinizadores silvestres que - derivados de la importación ilegal de abejas foráneas a las islas - experimentan procesos de hibridación que ponen en peligro su supervivencia y constituyen vectores de transmisión de enfermedades letales para la Abeja Negra Canaria;

D) Impulsar un proceso urgente dirigido a revertir el declive de las poblaciones de polinizadores silvestres de las Islas Canarias, autóctonos y endémicos, a causa de impactos directos e indirectos del cambio climático (sequías prolongadas y severas, olas de calor extremo, incendios forestales, alteración de las dinámicas de floración como nutriente para la fauna), así como impactos de la acción antrópica (introducción de especies invasoras y de enfermedades de las abejas, uso de fitosanitarios letales para polinizadores de Canarias, entre otros);

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Colaborar en el cumplimiento de las legislaciones vigentes de Canarias en cuanto al establecimiento de medidas especiales de protección, conservación, selección y manejo de la Abeja Negra Canaria como especie prioritaria en la actividad apícola de las islas, y apoyar a los productores canarios que operan con dicha raza autóctona.

SEGUNDO.- Hacer un uso racional de los productos fitosanitarios, con el fin de reducir los riesgos y efectos, no solo en la supervivencia de la Abeja Negra Canaria y de otras especies polinizadoras, sino en la salud humana y los ecosistemas, y buscar alternativas, como los tratamientos biológicos, que permitan fomentar la transición hacia una jardinería pública ecológica. En todo caso, asumir el compromiso de erradicar, en la medida de lo posible, el uso del glifosato y otros herbicidas químicos en los espacios verdes municipales.

TERCERO.- Apoyar la propuesta de inclusión de la Abeja Negra Canaria en el Catálogo Nacional de Razas Ganaderas.

CUARTO.- Elevar la presente moción a través de la FECAM para que sea presentada, debatida y, en su caso, aprobada, por los restantes ayuntamientos de las Islas Canarias.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno.

En Haría, en la fecha de la firma electrónica.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone su aprobación por trece (13) votos a favor, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Colaborar en el cumplimiento de las legislaciones vigentes de Canarias en cuanto al establecimiento de medidas especiales de protección, conservación, selección y manejo de la Abeja Negra Canaria como especie prioritaria en la actividad apícola de las islas, y apoyar a los productores canarios que operan con dicha raza autóctona.

SEGUNDO.- Hacer un uso racional de los productos fitosanitarios, con el fin de reducir los riesgos y efectos, no solo en la supervivencia de la Abeja Negra Canaria y de otras especies polinizadoras, sino en la salud humana y los ecosistemas, y buscar alternativas, como los tratamientos biológicos, que permitan fomentar la transición hacia una jardinería pública ecológica. En todo caso, asumir el compromiso de erradicar, en la medida de lo posible, el uso del glifosato y otros herbicidas químicos en los espacios verdes municipales.

TERCERO.- Apoyar la propuesta de inclusión de la Abeja Negra Canaria en el Catálogo Nacional de Razas Ganaderas.

CUARTO.- Elevar la presente moción a través de la FECAM para que sea presentada, debatida y, en su caso, aprobada, por los restantes ayuntamientos de las Islas Canarias.”

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MJDG4L6D57TPK
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 24





Y para que conste expido la presente, a reserva de los términos exactos que resulten del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.”

A continuación, la Sra. Concejala Delegada de Desarrollo Rural, Doña Irene María Ortega Cárdenes, se ratifica en el contenido de la Moción, anteriormente transcrita.

Seguidamente, se produjo un intercambio de impresiones durante el cual la Sra. Portavoz, de Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista, Doña María Isabel Guerra Sánchez, señala que, el proyecto, de la Casa de la Apicultura de Teror, se ha quedado abandonado, y solicita subvenciones, para los apicultores, de Teror, y reservarles puestos, en el mercado dominical, para la venta de sus productos.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento de Teror, aprobó, por unanimidad, la Adhesión, a la Moción, presentada, por el Ayuntamiento de Haría, y anteriormente transcrita, en todos sus términos.

SÉPTIMO.- MOCIÓN, QUE PRESENTA EL GRUPO NUEVA CANARIAS - FRENTE AMPLIO CANARISTA, PARA QUE LAS AYUDAS A LA REFORMA DE VIVIENDAS DE TEROR DEJEN DE EXIGIR ADELANTAR DINERO Y LLEGUEN A QUIENES REALMENTE LAS NECESITEN.

Se da cuenta de la Moción, del Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista, de fecha 23 de Marzo de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN PARA QUE LAS AYUDAS A LA REFORMA DE VIVIENDAS EN TEROR DEJEN DE EXIGIR ADELANTAR DINERO Y LLEGUEN A QUIENES REALMENTE LAS NECESITAN.

(Implantación del pago delegado y ampliación del encargo a la Cámara de Comercio).

Exposición de motivos

Las ayudas para rehabilitar viviendas que gestiona el Ayuntamiento de Teror (Partido Popular) con fondos del Gobierno de Canarias (CC-PP) tienen un problema de base: exigen a los vecinos adelantar todo el dinero de las obras para luego, meses después, pedir el reembolso. Esta condición convierte una ayuda social en un privilegio para quienes ya tienen ahorros, mientras que las familias vulnerables, las personas mayores con pensiones mínimas o quienes viven con goteras y humedades no pueden acceder porque no disponen de miles de euros para dejar inmovilizados durante meses.

El resultado es demoledor: más del 90 % de estas ayudas no se ejecutan. El dinero público se devuelve al Gobierno de Canarias mientras las casas de quienes más lo necesitan siguen sin arreglarse. Este fracaso no es un accidente, sino la consecuencia de mantener año tras año un sistema que el Partido Popular en el Ayuntamiento y la coalición CC-PP en el Gobierno de Canarias saben que excluye a las familias con menos recursos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MJDG4L6D57TPK
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 24





La solución es doble: pago delegado (que la Administración pague directamente a las empresas) y gestión integral externalizada (aprovechar que la Cámara de Comercio ya tramita las ayudas para que también contrate a los técnicos y contratistas). Así las familias no adelantan ni un euro, las obras se ejecutan con garantías y los fondos públicos dejan de devolverse sin usar.

Por todo ello, el Grupo Nueva Canarias Bloque Canarista propone al Pleno del Ayuntamiento de Teror los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Exigir al Gobierno de Canarias (CC-PP) que modifique inmediatamente las bases de las ayudas a la rehabilitación para implantar el pago delegado obligatorio para personas en situación de vulnerabilidad, de modo que la subvención se abone directamente a las empresas contratistas sin que la familia tenga que adelantar dinero.

Segundo. Ampliar el encargo actual a la Cámara de Comercio de Gran Canaria para que no se limite a la tramitación administrativa de las solicitudes, sino que actúe como entidad gestora integral del pago delegado, con las siguientes funciones:

- Seleccionar, mediante procedimientos ágiles y transparentes, un listado de contratistas y arquitectos colaboradores.
- Contratar directamente con ellos la redacción de los proyectos técnicos y la ejecución de las obras en nombre de las personas beneficiarias que acrediten vulnerabilidad económica.
- Abonar a los profesionales y empresas con cargo a la subvención concedida, previa certificación técnica de avance, sin que el beneficiario tenga que realizar ningún desembolso previo.
- Supervisar la correcta ejecución y dar cuenta al Ayuntamiento para la justificación final.

Tercero. Habilitar, con cargo a la partida presupuestaria de las propias ayudas, una reserva para cubrir los honorarios de gestión de la Cámara de Comercio por este servicio ampliado, garantizando que en ningún caso suponga un coste adicional para las familias beneficiarias.

Cuarto. Instar al Cabildo de Gran Canaria y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) a que promuevan este modelo de gestión integral con pago delegado en todos los municipios de la isla, como vía para ejecutar realmente los fondos destinados a rehabilitación.

Quinto. Requerir al equipo de gobierno que, en el plazo de quince días, remita a este Pleno el informe detallado de ejecución de las ayudas a la rehabilitación de las dos últimas convocatorias, con indicación expresa del importe no ejecutado y devuelto, así como del número de solicitudes desestimadas por no poder acreditar el pago anticipado de las obras.

Teror a 23 de marzo de 2026.

La Portavoz, M.^a Isabel Guerra Sánchez.”

A continuación, la Sra. Concejala, del Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista, Doña María Isabel Guerra Sánchez, se ratifica, en el contenido, de la Moción, anteriormente, transcrita.

Seguidamente, la Sra. Concejala, Delegada de Vivienda, Doña María Eugenia Santana Hernández, lee un escrito, cuyo contenido es el siguiente:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MJDG4L6D57TPK
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 24





“Buenas tardes a todos y a todas.

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que el Ayuntamiento gestiona las ayudas a la reforma de vivienda conforme a las directrices que marca el Instituto Canario de la Vivienda, existiendo muy poco margen de maniobra para esta Administración Municipal en cuanto a la toma de decisiones. Igualmente, debe tenerse en cuenta que dichas ayudas van dirigidas a todos los ciudadanos, sean o no vulnerables, con la única diferencia de que los vulnerables podrán recibir el 100% de la inversión, con el límite de 10.000 euros en viviendas unifamiliares y 8.000 euros en vivienda colectiva, mientras que a los no vulnerables se les subvencionará el 50% de la inversión, con el límite de 10.000 euros en viviendas unifamiliares y 8.000 euros en colectivas. Dicho lo cual, lo que el Grupo Nueva Canaria plantea ya viene recogido en la base decimoséptima del concurso. En dicha base se recogen dos posibilidades:

Primera, que a los vulnerables se les pueda anticipar el 100% de la subvención, lo que ocurre es que conforme a la ley y al Reglamento General de subvenciones del Estado, cuando al beneficiario de una subvención se le anticipa el importe de la misma, el beneficiario está obligado a garantizar dicho dinero, preferentemente mediante un aval bancario, lo cual es algo complejo para una persona considerada vulnerable. Pero, para cambiar dicha exigencia, debería cambiarse la ley estatal, algo que no puede hacer el Gobierno de Canarias.

El apartado segundo de la base decimoséptima recoge expresamente lo que plantea la moción del Grupo Nueva Canaria, es decir, la posibilidad de la figura del endosamiento, que en este municipio también se hace. Es decir, el beneficiario de la subvención puede trasladar el crédito que tiene con la Administración al contratista a través de unos formularios que facilita el Ayuntamiento si así lo solicita el beneficiario. De esta forma, el beneficiario de la subvención no desembolsa ningún euro por la obra y el acreedor de la subvención pasaría a ser el contratista. La Cámara de Comercio actúa como entidad gestora de la subvención. La misma no sólo presta el asesoramiento técnico respectivo a los ciudadanos, sino que también ayuda a los mismos a rellenar y presentar sus solicitudes, proponiendo al Ayuntamiento los beneficiarios de la subvención. Igualmente, los técnicos de la Cámara supervisan la obra objeto de subvención y si la misma se ejecuta conforme a las bases del concurso, siendo la Cámara la que abona directamente a ciudadanos la subvención, pues los fondos de la subvención son transferidos a la Cámara, la cual finalmente justifica la subvención y devuelve al Ayuntamiento los fondos no adjudicados. Por tanto, la Cámara, tal como pide el Grupo Nueva Canaria, ya actúa como entidad gestora integral del pago delegado.

En las bases se recoge la posibilidad de que la subvención cubra los honorarios profesionales de los técnicos en el caso de que sea necesaria la redacción de proyectos, tal como solicita el Grupo Nueva Canaria en su moción. Sin embargo, hay que tener en cuenta que en la mayoría de los supuestos, por no decir todos, la entidad de las obras es pequeña, es decir, son obras menores, no siendo necesaria la redacción de proyecto técnico alguno en la mayoría de los casos, y tramitándose las mismas a través de la figura de la comunicación previa y no licencia, y en otros supuestos, no siendo ni siquiera necesario ni licencia ni comunicación previa al tratarse de obras interiores.

En cuanto al cuarto punto, en el que se solicita, se insta al Cabildo el pago delegado, comentar que en el caso del Cabildo de Gran Canaria, las ayudas a viviendas que se tramitan se hacen a través del Consorcio de Vivienda, organismo autónomo del Cabildo, y a diferencia del Instituto Canario de Vivienda del Gobierno de Canarias, éstas sólo se tramitan para colectivos vulnerables en coordinación con los ayuntamientos. En dichas subvenciones del Cabildo, en su base, al igual que en la TELICAB, se recoge la posibilidad del endosamiento o pago delegado al contratista.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026





Respecto al punto quinto de acceder a la información, el Grupo Nueva Canaria ya ha tenido acceso a dicha información, tal como ha reconocido en el Pleno, y ahora mismo refleja con su moción sobre las cantidades devueltas en cada convocatoria. No obstante, debe hacer un buen uso de esa información, y no mentir al ciudadano, pues nunca se ha devuelto un 90% de estas ayudas, ya que el Ayuntamiento de Teror ha hecho una amplia labor de promoción y divulgación de cada subvención de rehabilitación de viviendas, y ha contratado a la Cámara de Comercio para ayudar a las personas interesadas a realizar todos los trámites telefónicos y presencialmente.

Por tanto, no procede acceder a lo solicitado en cuanto que lo que solicita ya se recoge en la base de las convocatorias, tal como se ha expresado. Con independencia de todo lo expuesto, quiero añadir que este Ayuntamiento ha transmitido a la ICAVI en diversas reuniones la necesidad de flexibilizar y desburocratizar dichas subvenciones, es decir, menos papeleo y mayor claridad para evitar precisamente tener que devolver parte de la subvención por no poder adjudicar la totalidad del dinero por causas no imputables a este Ayuntamiento.

En honor a la verdad, existe una comisión de seguimiento entre la FECAM y la ICAVI de estas subvenciones, y cada año han ido flexibilizando los requisitos y exigencias, quizás no tanto como esta Administración deseara, pero hay que reconocer que las dos convocatorias que el Ayuntamiento ha convocado ahora, la de 2024 y 2025, son mucho más flexibles que las primeras.”

A continuación, la Sra. Concejala, del Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista, Doña María Isabel Guerra Sánchez, manifiesta que, en legislaturas anteriores, de una partida de 268.000 euros, se devolvieron más de 200.000 euros. Añade que, los bancos, exigen intereses, en torno al 10% por los avales bancarios.

El Sr. Alcalde, Don José Agustín Arencibia García, recuerda que, el Ayuntamiento de Teror, tiene competencias limitadas en materia de vivienda, ya que estas dependen principalmente del Instituto Canario de la Vivienda e invita a Doña Isabel Guerra, a asistir un lunes, día de atención al público en la Oficina Técnica, para constatar directamente la gran cantidad de vecinos que acuden a solicitar estas ayudas. Reitera que la Cámara de Comercio ya está ejerciendo su función de apoyo en la gestión de estos trámites para los ciudadanos.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, desestimó la Moción, anteriormente, transcrita.

La desestimación, se efectuó con los votos, en contra, de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, y los votos, a favor, de los Sres. Concejales, Doña María Isabel Guerra Sánchez, Don José Juan Navarro Santana y Don José Sebastián Nuez Dávila, en total tres.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MJDG4L6D57TPK
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 24





OCTAVO.- MOCIÓN, QUE PRESENTA EL GRUPO NUEVA CANARIAS - FRENTE AMPLIO CANARISTA, PARA LA REPROBACIÓN DE LA GESTIÓN EN SERVICIOS BÁSICOS Y EL INCUMPLIMIENTO REITERADO DE COMPROMISOS ELECTORALES.

Se da cuenta de la Moción, del Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista, de fecha 23 de Marzo de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN PARA LA REPROBACIÓN DE LA GESTIÓN EN SERVICIOS BÁSICOS Y EL INCUMPLIMIENTO REITERADO DE COMPROMISOS ELECTORALES.

Durante los últimos años, el municipio de Teror ha estado bajo la responsabilidad directa o indirecta del Partido Popular, formación que ha asumido áreas clave de gestión municipal, especialmente aquellas relacionadas con los servicios básicos.

En el programa electoral presentado por el Partido Popular en las elecciones municipales de 2023, así como en anteriores procesos electorales, se recogían compromisos claros en materia de:

- Mejora de los servicios públicos esenciales
- Mantenimiento de infraestructuras municipales
- Atención a los barrios
- Modernización del municipio
- Refuerzo de la limpieza, el alumbrado y el abastecimiento

Sin embargo, dichos compromisos no se han traducido en una mejora tangible y generalizada de la calidad de vida de la ciudadanía.

Ahora, a través de las visitas realizadas por este Grupo Municipal a los distintos barrios del municipio, se ha constatado una preocupación reiterada y generalizada por parte de los vecinos y vecinas, quienes trasladan deficiencias graves y persistentes en ámbitos como:

- Deficiente estado del alumbrado público
- Problemas en el abastecimiento y presión del agua.
- Falta de mantenimiento de vías y espacios públicos.
- Insuficiencia en los servicios de limpieza.
- Abandono progresivo de los barrios periféricos.

Estas carencias no pueden considerarse hechos puntuales, sino que responden a una falta de planificación, ejecución y control de los servicios municipales, lo que evidencia una gestión ineficaz por parte del grupo responsable.

Resulta especialmente grave que, tras años de responsabilidad en el gobierno municipal, el Partido Popular no haya sido capaz de dar respuesta a problemas estructurales que afectan directamente al día a día de la ciudadanía.

La reiteración de promesas electorales en distintos comicios sin su correspondiente cumplimiento supone un incumplimiento del compromiso adquirido con la ciudadanía, afectando a la confianza en las instituciones públicas.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Nueva Canarias – Bloque Canarista Teror, propone la siguiente iniciativa a modo de moción ante el Pleno de la Corporación Municipal.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MJDG4L6D57TPK
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 24





- Instar al grupo de gobierno a elaborar y presentar un plan integral de mejora de los servicios básicos municipales, que incluya: diagnóstico por barrios, cronograma real de actuaciones y dotación presupuestaria concreta.
- Solicitar la comparecencia de los responsables de las áreas mencionadas gestionadas por el Partido Popular para dar cuenta detallada del grado de ejecución de su programa electoral de 2023.
- Crear una comisión de seguimiento de los servicios básicos, con participación de todos los grupos políticos, que permita evaluar de forma periódica el estado real de los servicios y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.
- Impulsar mecanismos reales de participación ciudadana que permitan recoger y atender de forma directa las demandas de los barrios.
- Dar traslado público del estado de ejecución de los compromisos electorales, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Teror a 23 de marzo de 2026.

La Portavoz de Nueva Canarias en Teror, M^a Isabel Guerra Sánchez.”

A continuación, la Sra. Concejala, del Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista, Doña María Isabel Guerra Sánchez, se ratifica, en el contenido, de la Moción, anteriormente, transcrita, y añade que es necesario aprobar, el Reglamento de Participación Ciudadana, para darle voz a los vecinos.

Seguidamente, el Sr. Concejel, Delegado de Urbanismo, Don Sergio Nuez Ramos, leyó un escrito cuyo contenido es el siguiente:

“Buenas tardes a todos/as.

No ponemos zancadillas. Por eso hacemos pacto, Partido Popular y Partido Socialista. Hasta las nuevas formaciones vienen brindando las manos, algo que usted, por desgracia, pues no puede decir.

Hoy traen aquí una moción que, bajo una aparente preocupación por los servicios básicos, es un batiburrillo de cosas mal enfocadas.

Y lo digo con claridad. Esta moción no es un ejercicio de responsabilidad, es un intento de desgaste político dirigido al Partido Popular. La moción parte de una premisa incorrecta, y eso invalida buena parte de su argumentación. Se afirma que el Partido Popular tiene la responsabilidad directa o indirecta sobre servicios básicos como limpieza, mantenimiento de vías, abastecimiento de agua, alumbrado, pero la realidad del gobierno municipal es otra, usted habla del programa 2023.

Este Ayuntamiento está gobernado por un pacto entre el Partido Popular y el Partido Socialista, donde las áreas están distribuidas y no todos esos servicios están gestionados por el Partido Popular. Por tanto, usted pretende concentrar responsabilidades en un solo grupo y, eso no es riguroso, no es justo y no es honesto políticamente.

Se habla de visitas a barrios, preocupaciones vecinales, problemas reales, y en esto quiero ser claro: existen incidencias que no negamos y que nuestra obligación es resolverlas.

Y lo que tampoco es cierto es que no se esté actuando. Nosotros intervenimos, actuamos y sobre

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MDG4L6D57TPK
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 24





todo priorizamos. Lo que no se puede hacer es convertir incidencias puntuales en un supuesto "abandono generalizado". Porque eso no refleja el trabajo diario que se está haciendo desde este Ayuntamiento. Y cuando hablamos de gestión, hablemos de hechos.

Hace apenas unas semanas, con motivo de la borrasca Therese, este Ayuntamiento activó recursos, organizó retenes de personal y estuvo al lado de los vecinos y vecinas en los momentos más complicados. Eso es gestión, eso es respuesta y eso es estar cuando hay que estar. Sí, es verdad, y le puedo dar la razón de que no actuábamos con la rapidez que queríamos, ya que existieron muchas incidencias en poco tiempo. Además, se hizo con responsabilidad directa desde el gobierno municipal, con presencia sobre el terreno y viviendo la situación en primera línea. Frente a esto, ustedes traen esta moción.

Este grupo de gobierno está trabajando en la mejora de los servicios, está actuando en los barrios, está respondiendo a incidencias y lo está haciendo con planificación y responsabilidad.

Se nos acusa de no cumplir el programa. Mire, los programas electorales son hojas de ruta y no contratos cerrados y desde 2023 han cambiado circunstancias económicas, han cambiado prioridades y han surgido necesidades nuevas. Aun así, este grupo de gobierno sigue avanzando en sus compromisos. Lo que no vamos a hacer es gobernar a golpe de titular ni de moción oportunista. Y permítanme decirlo claramente. Esta moción llega en un contexto muy concreto y en un momento en el que las encuestas empiezan a reflejar una realidad incómoda para algunos.

Y esa realidad es que: el Partido Popular está generando confianza en la ciudadanía de Teror. Por eso esta moción no busca mejorar servicios, sino desgastar políticamente al Partido Popular. Pero lo hace, además, con argumentos débiles y con atribuciones incorrectas. Y sinceramente, sorprende el tono de esta moción cuando viene de quien no ha demostrado precisamente capacidad para garantizar estabilidad ni cohesión.

Antes de venir a dar lecciones, quizá deberían preocuparse por su propio partido. Porque ésta es ya la segunda legislatura consecutiva en la que se producen abandonos masivos dentro de su propia formación. Personas de su candidatura que se han marchado y han pasado a no adscritos, evidenciando una clara dificultad para mantener un equipo y un proyecto compartido. Y esto no es un hecho aislado, es un patrón. Si no son capaces de mantener cohesión dentro de su propio grupo, ¿cómo pretenden dar lecciones de gestión a este Ayuntamiento? Porque la gestión empieza por ahí. Por el liderazgo, por la estabilidad y por la capacidad de trabajar en equipo.

Y si hablamos de trayectoria, hablemos, por un lado, cuando han tenido la responsabilidad de gobernar, como ocurrió en 2015 y no fueron capaces de mantener la estabilidad ni de sostener un equipo de gobierno. Y, por otro, tras las elecciones nunca han sido capaces de articular un pacto que les permita gobernar. Es decir, ni cuando han gobernado han consolidado un proyecto, ni cuando han tenido la oportunidad han sabido construirlo. Eso también es gestión política.

Pero hay más. También hemos visto proyectos impulsados por Nueva Canarias que generaron expectativas en la ciudadanía y que terminaron sin resultados. Como el caso de la Asociación Maguada, financiada con fondos públicos, que prometía apoyo social, oportunidades laborales y atención a colectivos vulnerables, y que finalmente quedó en nada por una gestión deficiente, hasta el punto de dejar de recibir financiación.

Por tanto, es legítimo preguntarse: ¿qué pasaría si tuvieran la responsabilidad de gobernar?. Resulta poco creíble que hoy vengan a cuestionar la capacidad de gestión del Partido Popular cuando no

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MJDG4L6D57TPK
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 24





han demostrado estar en condiciones de ofrecer estabilidad ni garantías al municipio de Teror.

Mire, el Partido Popular, como cualquier fuerza política, rendirá cuentas donde corresponde: ante sus votantes y ante la ciudadanía de Teror. No será Nueva Canarias quien evalúe nuestro trabajo, serán los vecinos y vecinas en las urnas y en su día a día. Muchas de las medidas que proponen ya están en marcha o forman parte del funcionamiento habitual del Ayuntamiento.

Por todo ello rechazamos el relato simplista y sesgado de esta moción, rechazamos la atribución interesada de responsabilidades y defendemos el trabajo serio que se está realizando desde el grupo de gobierno.

Y termino con una idea clara: Teror no necesita mociones para hacer ruido. Teror necesita gestión, responsabilidad y rigor. Y en eso, este grupo de gobierno está centrado cada día.

Muchas gracias.”

A continuación, se produjo un intercambio de impresiones, entre Doña Isabel Guerra y Don Sergio Nuez Ramos, durante el cual se volvieron a reiterar los argumentos, ya, expuestos, por ambos ediles, respectivamente, en la Moción y en la contestación, a la Moción.

El Sr. Alcalde, Don José Agustín Arencibia García, indica que, el Grupo de Gobierno Municipal, está trabajando, desde el primer minuto, por el pueblo de Teror. Están coordinando el Plan de Barrios, así como la limpieza y la recogida de residuos, entre otras cosas. Existe un pacto firme, y estable, entre el Partido Socialista y el Partido Popular.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, desestimó la Moción, anteriormente, transcrita.

La desestimación, se efectuó con los votos, en contra, de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, las abstenciones de los Sres. Ediles, Don José Juan Navarro Santana y Don José Sebastián Nuez Dávila, en total dos, y el voto favorable de la Sra. Concejala, Doña María Isabel Guerra Sánchez.

NOVENO.- MOCIÓN, QUE PRESENTA EL GRUPO NUEVA CANARIAS - FRENTE AMPLIO CANARISTA, SOBRE LA URGENTE ADECUACIÓN DEL VELATORIO DEL CEMENTERIO DE LOS DOLORES (TEROR).

Se da cuenta de la Moción, del Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista, de fecha 23 de Marzo de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE NUEVA CANARIAS (NC) SOBRE LA URGENTE ADECUACIÓN DEL VELATORIO DEL CEMENTERIO DE LOS DOLORES (TEROR).

ACTA DEL PLENO
 Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MDG4L6D57TPK
 Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 24





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El velatorio municipal del cementerio de Los Dolores se encuentra en un estado de abandono que resulta indigno para las familias de Teror. A pesar de ser un servicio esencial, las instalaciones acumulan deficiencias graves que evidencian una pésima gestión por parte del Partido Popular, responsable directo del área.

Hechos constatados:

- Plaga de cucarachas durante el pasado verano, presenciada por los familiares que velaban, demostrando la falta de limpieza y desinfección.

-Tres meses sin aire acondicionado, que ocasionó el cierre del velatorio, periodo en el que las familias tuvieron que velar en otros municipios.

-Suciedad generalizada, baños en condiciones higiénicas deplorables, cocina pírrica, instalaciones estrechas divididas por una mampara, y un parche de cemento mal pintado que refleja el desprecio por el mantenimiento básico.

La gestión del Partido Popular: incumplimiento electoral.

El PP gobierna esta área y no solo ha permitido esta situación, sino que ha incumplido su propio programa electoral, donde se comprometía a construir un velatorio nuevo. Mientras tanto, las instalaciones actuales se deterioran sin que se realicen ni siquiera las labores mínimas de conservación.

Incumplimiento normativo.

El velatorio debe cumplir el Decreto 132/2014 de Sanidad Mortuoria de Canarias. Su artículo 29 y Anexo 4 exigen condiciones que no se cumplen, especialmente en la sala de tratamiento del fallecido (materiales lisos, ventilación independiente, lavabo con agua caliente, fregadero, camilla regulable...), lo que supone un riesgo sanitario y laboral.

Por todo ello, **Nueva Canarias Bloque Canarista** presentan al Pleno de la Corporación los siguientes **ACUERDOS**:

1. Realizar una inspección técnica integral del velatorio en el plazo de un mes, con especial atención a la sala de tratamiento.
2. Ejecutar de forma inmediata labores de limpieza, desinfección, mantenimiento y pintura completa de todas las dependencias.
3. Redistribuir los espacios, valorando eliminar la mampara para ganar amplitud.
4. Llevar a cabo un mantenimiento preventivo.
5. Solicitar a Secretaría informe sobre el cumplimiento del artículo 29 y Anexo 4 del Decreto 132/2014 en el velatorio, en el plazo de quince días.
6. Incluir en los presupuestos una partida suficiente para las mejoras integrales y el mantenimiento periódico.

En Teror, a 23 de Marzo de 2026.

La Portavoz del Grupo Municipal de Nueva Canarias, D^a. María Isabel Guerra Sánchez.”

A continuación, la Sra. Concejala, del Grupo Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista, Doña María Isabel Guerra Sánchez, se ratifica, en el contenido, de la Moción, anteriormente, transcrita.

Seguidamente, el Sr. Concejal, Delegado de Urbanismo, Don Sergio Nuez Ramos, leyó un escrito cuyo contenido es el siguiente:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MJDG4L6D57TPK
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 24





“Buenas tardes a todos/as:

Primero, creo que no se puede hacer una alarma de los restos sin tratar. No se puede hacer una alarma social. Los restos que están atrás sin tratar, que estaban, y no se los había pagado la empresa, era porque se tenían que llevar. No son restos de fallecidos, son restos de cajas y coronas que tienen que llevarse a otro sitio para la selección de esos residuos. No son restos de fallecidos. Eso sí es verdad. Porque no piense que son restos de fallecidos ni haga una alarma social. Segundo, ha dicho lo de las jaulas. Lo de las jaulas es una plaga de palomas en Osorio y se han tenido que colocar estas jaulas para recoger una cantidad de palomas que hay en el cementerio.

En primer lugar, queremos dejar claro que compartimos la preocupación por la calidad de los servicios públicos y, especialmente, por un espacio tan sensible como es el velatorio municipal. Nadie en esta corporación desea que las familias de Teror pasen por situaciones incómodas en momentos de duelo.

Ahora bien, precisamente por la importancia del asunto, creemos que esta moción adolece de un problema fundamental: presenta una visión parcial, exagerada y claramente politizada de la realidad.

Se mezclan incidencias puntuales con afirmaciones generalizadas para construir un relato de abandono absoluto que no se corresponde con la gestión real del servicio.

Por ejemplo, se menciona una plaga de insectos. Todos sabemos que, en determinadas épocas del año, especialmente en climas como el nuestro, pueden producirse episodios puntuales que requieren actuaciones específicas, además se ha de tener en cuenta que en este tipo de instalaciones estos insectos anidan en recovecos de muy difícil acceso que en el momento de la realización de exhumaciones o aperturas quedan al descubierto produciendo el movimiento de los mismos. Es por ello que en conjunto con la empresa Esza se realiza un seguimiento en busca de las maneras más efectivas para solucionarlo y que no son consecuencia de una dejación estructural.

En cuanto a la avería del aire acondicionado, conviene recordar que se trató de un problema técnico que requirió intervención especializada, teniendo lugar en pleno verano cuando el volumen de trabajo para las empresas del sector era desorbitado. Fueron varias las empresas requeridas para buscar una solución eficaz y con garantías. Se debe tener en cuenta que fueron muchas las instalaciones que enfrentaron problemas del mismo tipo, como por ejemplo tanatorios con hasta 6 salas inutilizadas. Nadie desea el cierre temporal de un servicio, pero este tipo de situaciones, aunque desafortunadas, pueden ocurrir en cualquier instalación pública o privada. En la reparación se optó por una solución, más eficiente, más moderna, más resiliente y lo más importante es que se actuó para resolverlo.

Respecto al estado general de las instalaciones, es evidente que pueden existir aspectos mejorables, como en muchos otros edificios, pero eso no justifica el tono alarmista ni las descalificaciones que se recogen en esta moción, para mejora de ello en enero de este presente año, se requirió por parte del ayuntamiento la cesión por parte de la antigua empresa concesionaria en favor de otra nueva al detectar que había aspectos en los que no se estaba trabajando en la línea correcta.

Además, se hace una acusación grave de incumplimiento normativo. El velatorio municipal tiene otorgada su licencia desde la finalización de dicha obra por parte de Sanidad Mortuoria, desde ese momento no se ha realizado variación alguna de su estructura interna, ni externa, así que en la actualidad sigue vigente. En el decreto 132/2014 aplicado a velatorios, yo no sé si se ha leído la normativa de velatorio y tanatorio. Cumplimos con toda la normativa. Si quiere puede leerlo.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MJDG4L6D57TPK
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 24





Cumpléndose en todos los aspectos requeridos en dicho decreto en el ámbito de velatorios por lo que se puede observar que no hace mención a camilla regulable, fregadero y otros puntos nombrados en esta moción que poco tienen que ver con la normativa que ha de aplicarse.

Pero hay un problema de fondo aún más importante esta moción se limita a criticar, a señalar y a generar alarma. Desde nuestro grupo creemos que este no es el camino. Lo responsable no es traer al pleno una moción con un tono claramente partidista, sino trabajar desde la gestión diaria.

Por ello, consideramos que esta moción, tal y como está planteada, no contribuye a mejorar el servicio, sino a generar confrontación política innecesaria en un tema que debería abordarse desde el respeto.

Reiteramos nuestro compromiso con la mejora continua de las instalaciones municipales, incluido el velatorio de Los Dolores, pero no podemos apoyar una iniciativa basada en exageraciones, falta de respaldo técnico y un claro enfoque partidista.

Muchas gracias.”

A continuación, se produjo un intercambio de impresiones, entre Doña Isabel Guerra, Don Sergio Nuez Ramos y Don José Juan Navarro Santana, durante el cual se volvieron a reiterar los argumentos, ya, expuestos, en la Moción, y en la contestación, a la Moción.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, desestimó la Moción, anteriormente, transcrita.

La desestimación, se efectuó con los votos, en contra, de los integrantes del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, las abstenciones de los Sres. Ediles, Don José Juan Navarro Santana y Don José Sebastián Nuez Dávila, en total dos, y el voto favorable de la Sra. Concejala, Doña María Isabel Guerra Sánchez.

DÉCIMO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 16 DE ABRIL: “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA ESCLAVITUD INFANTIL”.

Se da cuenta del acuerdo de la Declaración, Institucional, de la Federación Española de Municipios y Provincias, de fecha 27 de Marzo de 2026, cuyo contenido es el siguiente:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: “16 DE ABRIL, DÍA MUNDIAL CONTRA LA ESCLAVITUD INFANTIL”.

Cada 16 de abril se celebra el Día Mundial contra la Esclavitud Infantil, una fecha para sensibilizar y movilizar a las instituciones públicas, especialmente a los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía.

Esta conmemoración tiene su origen en el asesinato en 1995 de Iqbal Masih, un niño que luchó contra la explotación infantil en Pakistán, convirtiéndose en símbolo de la defensa de los derechos de la infancia.

ACTA DEL PLENO
 Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MJDG4L6D57TPK
 Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 24





En la actualidad, millones de niños y niñas en todo el mundo siguen siendo víctimas de trabajo infantil. Según los últimos datos de organismos internacionales, alrededor de 138 millones de menores trabajan, y más de 50 millones lo hacen en condiciones peligrosas.

A pesar de los avances, no se ha logrado cumplir el objetivo internacional de erradicar el trabajo infantil en 2025, lo que exige reforzar el compromiso institucional en todos los niveles, especialmente en el ámbito local.

Los ayuntamientos desempeñan un papel clave en la detección de situaciones de vulnerabilidad, la implementación de políticas sociales y la promoción de entornos seguros para la infancia.

Las causas del trabajo infantil siguen estando vinculadas a la pobreza, la desigualdad, la exclusión social, la falta de acceso a la educación y situaciones de violencia o desprotección.

En este contexto, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Convención sobre los Derechos del Niño marcan el marco de actuación para garantizar la protección integral de la infancia.

Por todo lo expuesto anteriormente, y con motivo de la conmemoración del Día Internacional contra la esclavitud infantil, se hace un llamamiento a la reflexión y se propone la adhesión, a los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Ratificar la presente Declaración Institucional con motivo del Día Internacional contra la Esclavitud Infantil.

SEGUNDO.- Promover acciones de sensibilización y concienciación en el ámbito municipal sobre la erradicación del trabajo infantil.

TERCERO.- Reforzar las políticas sociales locales dirigidas a la protección de la infancia, especialmente en situaciones de vulnerabilidad.

CUARTO.- Impulsar programas que garanticen el acceso a la educación, la igualdad de oportunidades y el bienestar de los menores.

QUINTO.- Colaborar con otras administraciones y entidades sociales para prevenir cualquier forma de explotación infantil.

SEXTO.- Destinar recursos suficientes para desarrollar políticas públicas que garanticen los derechos de la infancia.”

A continuación, todos los Grupos, mostraron su conformidad para realizar las gestiones, necesarias, y, en consecuencia, conseguir el objetivo solicitado.

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, por unanimidad, la Moción, anteriormente, transcrita.

UNDÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

11.1.- *Actuación urgente para la retirada de los tableros, con tornillos, colocados, en la Carretera General que transcurre por el Barrio de El Hoyo, por peligro en la calzada, pudiendo ocasionar pinchazos en las ruedas de los vehículos.*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MJDG4L6D57TPK
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 24





Doña María Isabel Guerra Sánchez, solicitó tratar el asunto descrito en el enunciado.

El Sr. Alcalde, Don José Agustín Arencibia García, le indica que se ha actuado sobre la zona, estableciendo las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los vecinos. Es una actuación que está realizando la empresa Endesa.

A continuación, el Pleno, del Ayuntamiento, desestimó la urgencia.

La declaración, de urgencia, fue rechazada con los votos de los integrantes, del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez y los votos a favor de los Sres. Concejales, de Doña María Isabel Guerra Sánchez, Don José Juan Navarro Santana y Don José Sebastián Nuez Dávila, en total tres.

DUODÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) La Representante, de Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista, Doña María Isabel Guerra Sánchez, realizó los siguientes Ruegos:

- Ruega que se acondicionen los Barrios de Las Rosadas, Basayeta, La Majadilla, Hoya de San Lázaro, Camino Viejo de El Hoyo y El Álamo.

- Solicita que se agilice el proyecto, y la obra, del Centro de Halterofilia de Teror.

- Solicita que se recuperen las escaleras, de la ruta de senderismo, del Barranco de El Álamo.

- Ruega que, los miembros de la Corporación, no estacionen en el aparcamiento de las motos.

B) La Representante, de Nueva Canarias – Frente Amplio Canarista, Doña María Isabel Guerra Sánchez, realizó las siguientes Preguntas:

1.- *¿Qué actuaciones van a realizar en la Plaza de las Nieves del Barrio de El Palmar?. Hay raíces que están levantando el adoquinado.*

El Sr. Alcalde, Don José Agustín Arencibia García, indica que se le responderá por escrito, al no estar presente el Sr. Concejel de Parques y Jardines, Don Josué Déniz Nuez.

2.- *Respecto al incidente, de la carpa, instalada en la Plaza de Sintés, ¿qué fallos de seguridad o anclaje provocaron que saliera volando durante la borrasca Therese?.*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MJDG4L6D57TPK
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 24





El Sr. Alcalde, Don José Agustín Arencibia García, indica que existían dos carpas instaladas en la Plaza de Sintés. Una de ellas era de titularidad municipal y la otra de una empresa, externa, siendo, esta última, la que sufrió los daños. Los operarios municipales abrieron las lonas, de la carpa municipal, de forma preventiva para dejar pasar el aire. La empresa externa colocó los contrapesos y refuerzos necesarios, pero la virulencia extraordinaria del viento y la orientación provocaron que la estructura se levantara por completo.

3.- *¿Por qué llevamos dos meses viendo neveras colocadas, junto a los contenedores del municipio, desde San Isidro hasta El Palmar?.*

La Sra. Concejala, Delegada de Residuos, Doña Irene Ortega Cárdenes, indica que aún quedan neveras pendientes por recoger, puesto que están catalogadas como residuos peligrosos. Al no poder gestionarse con medios propios, es necesario tramitar una contratación externa específica.

4.- *¿Por qué no se incluyó en el contrato?.*

La Sra. Concejala, Delegada de Residuos, Doña Irene Ortega Cárdenes, señala que, el nuevo contrato, no se ha podido licitar porque se está ultimando la revisión económica y los pliegos técnicos debido a la gran cuantía del mismo. La empresa, que resulte adjudicataria, subcontratará a una empresa especializada y autorizada para la gestión de estos residuos peligrosos.

Y, no existiendo más asuntos que tratar, concluye la sesión, a las diecinueve horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente,

El Secretario General,

José Agustín Arencibia García

Rafael Lezcano Pérez

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0002 Fecha: 15/06/2026

Cód. Validación: 9FSM7A95R9A2MJDG4L6D57TPK
Verificación: <https://teror.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 24

